

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diez (10) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Especial de Pertenencia Rad. 1100140030532019-00824-00

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMÍTE la la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días hábiles se subsane so pena de rechazo:

1.- Indicar sobre la existencia o no, de vínculo matrimonial con sociedad conyugal vigente o de unión marital de hecho, con sociedad patrimonial legalmente declarada o reconocida que tenga el demandante, De existir alguna de las anteriores situaciones, se deberá allegar prueba del estado civil del demandante, la identificación completa y datos de ubicación del cónyuge o compañero(a) permanente. Lo anterior de conformidad al Artículo 10 Numeral b de la Ley 1561 de 2012

2.-Adjuntar Plano certificado por la autoridad catastral competente que deberá contener: la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble rural en la región en concordancia con Artículo 10 Numeral C de la Ley 1561 de 2012

3. Aporte Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto del presente asunto expedido de conformidad con el literal a) del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012 y la Instrucción Administrativa 01-48 de 2001 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, así como la Resolución 0035 de 2009, art. 11 lit. b) de la misma autoridad.

Advertir que contra la presente decisión no se admite recurso alguno, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.38 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 12 de marzo de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
---